



AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO

RESOLUCION EXENTA N° 2356

ARICA, 10 NOV 2017

VISTO:

1. Proyecto denominado "Construcción Electrificación Sector Alto Bellavista Comuna De Arica" Código BIP 30444073-0".
2. "Convenio De Electrificación Rural Extensión De Red De Servicio Publico Gobierno Regional De Arica Y Parinacota Y Empresa Eléctrica De Arica S.A".
3. Carta ST 1043/2017 del 11-10-2017 de Emelari. Solicita Aumento de Plazo.
4. Oficio Ordinario 1007 de fecha 16 de octubre de 2017 de la Intendente Regional de Arica y Parinacota a Gerente Zonal Emelari.
5. Memorándum n°3097 de fecha 06 de noviembre de 2017 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe del Departamento Jurídico.
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

El oficio indicado en el número 3 de los vistos de la presente resolución.

RESUELVO:

AUTORÍCESE el aumento de plazo de ejecución del proyecto señalado en el numeral 1 de los Vistos, en 90 días adicionales, quedando como fecha de término el día 09 de febrero de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

GSV/Err

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DIPLAN
2. DACOG
3. Profesional Roberto Ahumada
4. Depto. Jurídico